

4. Por utilización de los servicios de consigna "manual":
4.1. Por bulto hasta 50 Kg 0,15 euros
4.2. Por bulto mayor de 50 Kg 0,21 euros
4.3. Por cada día de demora 0,31 euros

5. Facturación de equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):
5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte 3,93 euros
5.2. Mínimo de percepción 0,65 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:
6.1. Por cada módulo de taquilla 66,88 euros mes

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:
7.1. De 8,00 a 22,00 horas, por cada hora 0,58 euros
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado 4,03 euros

- 7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado 4,03 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2005.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitudes por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de diciembre de 2004, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades privadas correspondiente al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 10 de diciembre de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2004, que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2004, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

A N E X O

Programas:

- Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la formalización de convenios de colaboración para el desarrollo de programas de Producción Integrada.

Créditos Presupuestarios:

Aplicaciones Presupuestarias: 0.1.16.00.01.00.772/742/782/00.71B.

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación, (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

Finalidad:

a) Puesta a punto de técnicas para la ejecución de las buenas prácticas agrícolas y, en particular para el manejo integrado de plagas, así como de las medidas de protección

ambiental y de prevención de riesgos laborales de cada una de ellas.

b) Desarrollo de planes experimentales para la implantación de sistemas de Producción Integrada.

c) Elaboración de programas informáticos que mejoren el manejo de datos y la toma de decisiones.

d) El estudio de sistemas de control y trazabilidad para el aseguramiento de la calidad.

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE €
AECovi-JEREZ SDAD. CCOP. AND. DE 2º GRADO	F11223229	271.946,25
A.S.A.J.A. - CÁDIZ	G11618071	240.404,00
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE VIVERISTAS Y FLORICULTORES	G41190240	22.000,00
ASOCIACIÓN ANDALUZA DEL ALGODÓN	G91092858	1.608.147,00
ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES DE LA PROVINCIA DE HUELVA	G21219944	75.000,00
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS PRODUCT. Y ESPORTAD. DE FRUTAS Y HORTALIZAS	G41066630	150.386,91
ASOCIA. INVESTIGACIÓN MEJORA REMOLACHA AZUCARERA (AIMCRA)	Q5061002A	45.496,00
ASOCIACIÓN ONUBENSE DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE FRESAS	G21035324	25.500,00
AZUCARERA EBRO S.L. SDAD. UNIPERSONAL	B78373511	32.062,00
COAG-ANDALUCÍA	G41386020	64.124,00
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "PASAS DE MÁLAGA"	Q7950010D	31.192,00
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "SIERRA MÁGINA"	Q7355009G	27.800,00
EJIDOLUZ SDAD. COOP. AND.	F04189023	34.298,39
FEDEPROL ANDALUCÍA CENTRO O.P.	G29248622	34.100,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AGRARIAS	G41754904	199.453,42
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES REMOLACHERAS DEL SUR DE ESPAÑA	G11655370	163.123,00
FEDERACIÓN DE ARROCEROS DE SEVILLA	G41262379	23.009,11
FUNDACIÓN PROMOCIÓN DESARROLLO DEL OLIVAR Y ACEITE DE OLIVA	G23228398	28.000,00
ORGANIZACIÓN DE PRODUCT. DE ACEITE DE OLIVA DE SEVILLA Y PROVINCIA	G41238395	61.100,00
S.A.T. CANALEX	F04160339	34.298,39
S.A.T. CÍTRICOS DE MÁLAGA	F29364999	15.905,28
S.A.T. COSTA DE NIJAR	F04283032	33.096,39
SDAD. COOP. AND. AGRÍCOLA DE ESTEPONA	F29007440	12.426,00
SDAD. COOP. AND. AGRÍCOLA VIRGEN DE LA OLIVA	F29038908	74.997,00
SDAD. COOP. AND. COPROHNIJAR	F04047783	34.298,39
SDAD. COOP. AND. EJIDOMAR	F04006110	31.293,39
SDAD. COOP. AND. MALACA	F29042140	17.396,40
UPA-ANDALUCÍA	G41296138	32.062,00

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se modifican las épocas de veda para la captura de la Chirla (Chamelea gallina) y la Coquina (Donax trunculus) en el litoral de la provincia de Málaga.

El artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 25 de marzo de 2003 (BOJA núm. 65, de 4 de abril), por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos, faculta a los titulares de las Delegaciones Provinciales para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en dicha Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Reducir el período de veda para la captura de Chirla (Chamelea gallina), estableciéndose el mismo desde el 15 de mayo al 16 de junio, ambos inclusive.

Segundo. Reducir el período de veda para la captura de la Coquina (Donax trunculus), estableciéndose el mismo desde el 15 de mayo al 16 de junio, ambos inclusive.

Tercero. El ámbito de aplicación de la presente Resolución es única y exclusivamente el del litoral de la provincia de Málaga y durante el año 2005.

Cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, para el resto de las especies de las zonas de producción del litoral de la provincia de Málaga, se mantienen los períodos de veda que figuran